



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 07 SEP 2011

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 2337, presentada por la Dra. Silvia Lucrecia Dahinten (DNI. N° 11.372.486) solicitando ampliación de su designación como Profesor Asociado Regular, dedicación exclusiva en la asignatura "Genética y Evolución", Sede Puerto Madryn, y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el aval del Jefe del Departamento de Biología General.

Que de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Ord. "A.U." N° 005) (vigente al momento de realizarse el concurso y la designación), se faculta al Consejo Directivo de la Facultad para ampliar a siete años el término de la designación de Profesores Regulares sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Que la Dra. Dahinten fue designada por R.CAFCN. N° 443/07 con fecha de baja el día 31/08/2011, en la asignatura "Genética y Evolución", Sede Puerto Madryn.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 19 de agosto ppdo. y aprobado por unanimidad.-

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE**

Art. 1°) **Ampliar a siete años** el término de la designación de la Dra. **Silvia Lucrecia DAHINTEN** (DNI. N° 11.372.486) en el cargo de Profesor Asociado Regular, dedicación exclusiva en la asignatura "**Genética y Evolución**", Sede Puerto Madryn.

Art. 2°) Dar continuidad en el cargo establecido en el Art. 1° a partir del 01/09/2011 o la sustanciación del concurso correspondiente, contando con el consentimiento del Profesor.

Art. 3°) **El cargo del art. 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en planta no genere incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 4°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Ord. "A.U." N° 005).

Art. 5°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 6°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 7°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 24°, del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. C.S. N° 007 y 008).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Biología General, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 320 1111**

*Dra. Silvia Estero Belchior*  
Secretaria Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

*Msc. Silvia Blanco*  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.